

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE AGRICULTURA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA (01)

Partida : 13
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		32.447.642
04		VENTA DE ACTIVOS		4.888
	41	Activos Físicos		4.888
06		TRANSFERENCIAS		569.493
	62	De Otros Organismos del Sector Público		569.493
	007	Secretaría y Administración General de Economía (Prog. 05)		569.493
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		31.865.682
	91	Libre		31.865.682
11		SALDO INICIAL DE CAJA		7.569
		GASTOS		32.447.642
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.565.336
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	490.509
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.069.616
	31	Transferencias al Sector Privado		11.830.208
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.090
	367	Instituto de Educación Rural		257.101
	368	Fundación de Comunicaciones del Agro		341.370
	369	Emergencias Agrícolas	04	10
	371	Instituto de Investigaciones Agropecuarias	05	7.190.630
	372	Fundación para la Innovación Agraria	05	4.035.007
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		15.524.873
	001	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	06,07	7.510.760
	002	Corporación de Fomento de la Producción	06,07	5.046.513
	006	Corporación de Fomento de la Producción - Seguro Agrícola	07	2.967.600
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		714.535
	351	Implementación Políticas Silvoagropecuarias		306.853
	353	Programa Sistema Nacional de Menciones de Calidad Agropecuaria	06,08	407.682
31		INVERSION REAL		80.335
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.673
	56	Inversión en Informática		39.199

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE AGRICULTURA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA (01)

Partida : 13
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		30.463
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.238.346
	85	Aportes al Sector Privado		895.022
	031	Fundación Chile		895.022
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		1.343.324
	001	Instituto Forestal		924.506
	003	Centro de Información de Recursos Naturales		418.818
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.500

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|---------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 20 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | 106 |
| b) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 11.384 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ | 65.578 |
| d) | Convenios con personas naturales
- Miles de \$ | 84.762 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas
- Miles de \$ | 20
155.157 |
| 03 | Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ | 10.970 |
| 04 | Para financiar situaciones de emergencias agrícolas, que afecten a pequeños productores y habitantes rurales, causadas por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales, las que deberán ser definidas por resolución fundada del Ministro de Agricultura. | |
| 05 | El presupuesto de dichos organismos se formará conforme a las instrucciones que imparta el Ministerio de Agricultura y será aprobado mediante resolución de ese Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos. El Instituto de Investigaciones Agropecuarias sólo podrá contratar endeudamiento previa autorización del Ministerio de Hacienda. | |
| 06 | A más tardar el 31 de julio del año 2004, la Subsecretaría deberá entregar a las Comisiones de Agricultura del Senado y de la Cámara de Diputados un informe que incluya los objetivos y cobertura del programa, así como las metas cualitativas y cuantitativas contempladas para el año. Copia del informe, dentro del mismo plazo, deberá ser enviado a la Dirección de Presupuestos. | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA (01)

Partida : 13

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 07 La información de la ejecución presupuestaria mensual, tanto de ingreso como de gasto, deberá ser proporcionada a la Dirección de Presupuestos, por intermedio de la Subsecretaría de Agricultura, dentro de los ocho primeros días del mes siguiente al de su ejecución.
- 08 Con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a entidades públicas o privadas y se podrá pagar los gastos de operación que requiera la ejecución de este programa, por los montos que se señalan :

- Gastos en Personal Miles de \$ 50.290
- Bienes y Servicios de Consumo Miles de \$ 51.470